



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2656-2019-UTEA-CU

Abancay, 06 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 404-2019-UTEA-OPDU, de fecha de 05 de noviembre de 2019, de la Jefe de Oficina de Planeamiento y Desarrollo Universitario, CPCC. Mariela A. Rojas Allende, que solicita modificatoria de las resoluciones de Consejo Universitario que aprueban los documentos normativos de gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad; concordante con el art. 97 literales a) y c) del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

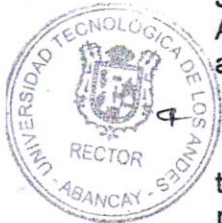
Que, mediante Oficio N° 404-2019-UTEA-OPDU, de fecha de 05 de noviembre de 2019, de la Jefe de Oficina de Planeamiento y Desarrollo Universitario, CPCC. Mariela A. Rojas Allende, que solicita modificatoria de las resoluciones de Consejo Universitario que aprueban los documentos normativos de gestión: Reglamento General, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2363-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de octubre de 2019, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2365-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de octubre de 2019, Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2364-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de octubre de 2019, Clasificador de Puestos, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2095 del 23 de octubre de 2019, Planes Operativos Anuales – POA 2019, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2370-2019-UTEA-CU, del 29 de octubre de 2019, y Presupuesto General 2019 modificado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2371-2019-UTEA-CU, de fecha 29 de octubre de 2019;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 06 de noviembre de 2019, acordó: Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 2365-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Universidad Tecnológica de los Andes. Segundo.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre de 2019, la Resolución de Consejo Universitario N° 2365-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Universidad Tecnológica de los Andes.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la pág. 01///. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2656-2019-UTEA-CU/// Continúa en la pág. 02

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre de 2019, el **Reglamento de Organización y Funciones – ROF** de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Universitario, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes